



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-036
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CIELO OLIVELLA
DEMANDADO: LA NACION Y OTROS

Barranquilla, Atlántico, 24 de octubre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL, en virtud de la solicitud de aplazamiento que presentado por el apoderado de la parte demandante y coadyuvado por la parte demandada. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo a la solicitud presentada de la que se hace referencia en el informe secretarial, se acepta la misma.

De otro lado, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Aceptar el aplazamiento presentado respecto de la audiencia fijada.

Segundo: Fijar el día 19 de abril de 2023 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y de ser posible la de trámite y juzgamiento de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 25-10-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N°172

El Secretario _____

Dairo Marchena Berdugo